



CUT: 149701-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0407-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 07 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 149701-2023, tramitado por el Sr. Juan Pedro Palomino Peña, identificado con DNI N° 24376858, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo del **"Comité de Usuarios del Sector Marcahuasi"**, ubicado en el distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe N° 0138-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del **"Comité de Usuarios del Sector Marcahuasi"**;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité, mediante Resolución Directoral N° 195-2017-ANA-DGOIH, fue adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, comprendido en el sector hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado – Clase "C", delimitado

mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA-AAA.XI-PA, y en el Subsector Hidráulico Río Colorado, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0310-2017-ANA-AAA.XI.PA.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios del Sector Marcahuasi**”, para el periodo comprendido del 2023-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios del Sector Marcahuasi**”, para el periodo comprendido 2023 – 2024, ubicado en el distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento de Cusco, quedando conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	JUAN PEDRO PALOMINO PEÑA	24376858
VICEPRESIDENTE	JAIME CONDORI TAIPICURI	24389649
VOCAL	VIVIANO TABOADA MOREANO	24375685
VOCAL	VALENTIN SOLORZANO ALZAMORA	24389750
VOCAL	RODOLFO VIVAS ENRIQUEZ	44483892

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 01.01.2023 de acuerdo a la elección signada en acta de fecha 08.01.2023 y culminará el 31.12.2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA